



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2019 -A-MPSM

Tarapoto, 10 de Julio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Fiesta Patronal "El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones" de Tarapoto, se celebra alegremente, teniendo como fecha central el 16 de Julio de cada año. Siendo que su objetivo es promover el Turismo y Fortalecer nuestra identidad cultural, manteniendo viva la tradición que caracteriza a la ciudad de Tarapoto;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es función de las municipalidades, promover actividades culturales diversas, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo integral de la sociedad; basado en un conjunto de conocimientos, de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo rescatándolas y manteniéndolas; incentivando la cultura popular y ancestral a las actuales generaciones;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decretos de Alcaldía se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DECLARAR DÍA NO LABORABLE el día Martes 16 de Julio del 2019, para los trabajadores de las dependencias de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- PRECISAR, que las demás Entidades Públicas o Privadas ubicadas dentro del Distrito de Tarapoto podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

TDG-A/MP5M  
C.C  
Alcaldía  
SG  
GM  
OAJ  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde